

ORDENANZA N°: 231

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase la donación con cargo efectuada por la Sra. Mariela Rosa Martini, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1977, M.I. 24.208.614, CUIL N° 27-24208614-2, casada en primeras nupcias con el Sr. Walter Ezequiel Cagliero, M.I. 23.451.939, CUIL 20-25451939-2, domiciliada en calle Ricardo Pedrone 1193, Barrio Escobar de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, designada como LOTE CINCO, de la manzana C, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al Sud-Este sobre calle Juan José Paso, por veintinueve metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este con calle Juan José Paso; al Sud-Oeste, con el lote seis; al Nor-Oeste, con el lote veintidós y al Nor-Este, con lotes tres y cuatro. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo Matrícula N° 274.895 y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 05 M 28 Mza. Oficial "C" P 5 Lote 5.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, Sr. Walter Ezequiel Cagliero, que le

corresponde por su condición de adjudicatario en el Plan Municipal de la Vivienda V, Adherente N° 93, conforme los términos del art. 12 de la Ordenanza N° 48/9. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 23 de noviembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/11/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /